



La Plata, 4 de agosto de 2017.-

Señora Presidenta de la

Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires

Dra. Hilda Kogan

S ____ / ____ D

Pablo Julián Abramovich, Secretario General de la Asociación Judicial Bonaerense, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los fines de reiterar el requerimiento de extensión del plazo de licencia por lactancia -tal como fuera solicitado mediante el proyecto elaborado por nuestra asociación sindical, presentado por Presidencia el pasado 18 de julio de 2016-, así como del permiso parental que dicho proyecto prevé en el artículo cuarto, a fin de facilitar a las y los trabajadores el cuidado de niños y niñas en las condiciones de paridad que impone el actual corpus constitucional en aplicación del principio de progresividad.

Como lo hemos manifestado en oportunidad de presentar el proyecto, *“El cuidado es un componente central en el mantenimiento y desarrollo del tejido social, tanto para la formación de capacidades como para su reproducción y, debido a ello, la implementación de políticas de cuidado con perspectiva de género, con énfasis en la responsabilidad parental compartida, constituyen una inversión en pos de una sociedad más justa, más igualitaria y con mayor cohesión (...)”*

La promoción de la corresponsabilidad con el objetivo de producir un cambio cultural en la sociedad que involucre a todas las personas y a todas las instituciones públicas y privadas, ya sean las directamente relacionadas con la provisión de cuidados o las que inciden de alguna forma en la distribución de responsabilidades en el cuidado del hogar, incluyendo el ámbito laboral, resulta de gran importancia en la demolición del paradigma “hombre proveedor – mujer cuidadora”¹, generando un cambio cultural que torne inaplicable la responsabilidad asumida en forma desigual en función del mandato social².

¹ Ministerio de Desarrollo Social (Uruguay), op. Cit, página 18.

² “Es necesario integrar el enfoque de parentalidad en el trabajo y promover la incorporación de los hombres en los cuidados de sus hijos e hijas y otros familiares, lo que no solo brindará más tiempo a las mujeres para dedicar al trabajo remunerado sino que también repartirá de manera más equitativa el costo laboral de la maternidad y paternidad en el mercado de trabajo [...] La paternidad presente y responsable mejora el desarrollo de la estructura psíquica y emocional de los hijos e hijas, les brinda la oportunidad de ser cuidados por ambos padres y beneficia a los propios padres, para quienes la relación

Con relación al plazo establecido para el goce y ejercicio de los derechos otorgados por el proyecto de la AJB, cabe mencionar que la Organización Mundial de Salud y UNICEF recomiendan la lactancia materna como una de las formas más eficaces de asegurar la salud y la supervivencia de los niños³, estipulando que debe alimentarse a la criatura exclusivamente mediante la leche materna **desde el transcurso de la primera hora de vida hasta que cumpla los dos años de edad**. Es por ello que el artículo 3 del proyecto, en concordancia con las recomendaciones, contempla un plazo de dos años para los derechos de uso de los lactarios, a fin de promover la salud en los niños y disminuir la probabilidad de aparición de distintas enfermedades⁴.

En este punto, resulta acertado aclarar que en el artículo 5 del Proyecto se contempla el plazo de dos años para el caso de aquellas trabajadoras que padecieron el fallecimiento del feto en el vientre materno o el deceso sobreviniente de su bebé. La inclusión de dicho caso dentro del plazo otorgado en el artículo 3 deviene del deber institucional de promoción de la donación de leche materna segura. Entendemos que si bien el supuesto se aplica ante una pérdida irremplazable y muy dolorosa para la madre trabajadora, asesorarla para que done su leche materna podría salvar la vida de muchos bebés en riesgo de fallecimiento.

La donación implica la vida para un bebé con escasas probabilidades de supervivencia (por ejemplo, si éste fuere prematuro, abandonado, tuviere infecciones enterales, respiratorias, neonatos con malformaciones o padeciere deficiencias inmunológicas, y que no puede

filial es una de las más importantes fuentes de bienestar y felicidad [...] Finalmente, en el ámbito social, la promoción de la parentalidad en el trabajo es un avance simbólico muy importante para la igualdad de género, pues constituye una forma de construir un modelo alternativo de maternidad y paternidad, de asignar un nuevo significado al papel de los padres dentro de los hogares como personas afectivas, interesadas y capaces de asumir responsabilidades familiares. Al mismo tiempo que contribuirá a transformar la concepción de maternidad “intensiva” y asociada al sacrificio y la omnipresencia frente a los hijos e hijas, juicio social que también dificulta la repartición de las tareas de cuidado y aliviar la sobrecarga que recae sobre las madres trabajadoras”. CEPAL “Corresponsabilidad de los cuidados y autonomía económica de las mujeres. Lecciones aprendidas del Permiso Postnatal Parental en Chile” Página 13.

³ En el artículo “10 datos sobre la lactancia Materna” de la O.M.S., respecto de la importancia de la lactancia materna para la salud de los niños, que fundamenta el plazo establecido en el proyecto, se afirma que “Si se empezase a amamantar a cada niño en la primera hora tras su nacimiento, dándole solo leche materna durante los primeros seis meses de vida y siguiendo dándole el pecho hasta los dos años, cada año se salvarían unas 800 000 vidas infantiles”.

⁴ “Las medidas de salud pública que se adopten deberán orientarse siempre a la participación voluntaria a fin de que sean plenamente eficaces y reduzcan al mínimo todo menoscabo del derecho a la privacidad y la libre determinación de la persona”. Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, página 10.



ser alimentado oralmente, o que su madre se hallare muy enferma o hubiere fallecido)⁵. Si la puérpera que ha perdido a su bebé gozare de buena salud, se la asesorará respetuosamente sobre el tema, sirviendo el lactario de nexo con el Hospital más cercano que tuviere un Banco de Leche. En el caso presentemente citado, la prórroga de los seis meses resulta de utilidad para la facilitación del espacio en la noble tarea de salvar vidas de bebés en situación de riesgo.

Asimismo, la diversidad de sujetos beneficiados en el proyecto garantiza un trato igualitario, incentiva la participación en la alimentación de los niños o niñas, disminuye la estigmatización y fomenta la donación de leche humana segura a través de la inclusión de las “madres de leche” o nodrizas. También genera mayor participación de padres y/o madres no lactantes a partir de la perspectiva de responsabilidad parental compartida, promoviendo un cambio cultural con perspectiva de género y estrechando los lazos afectivos familiares bajo el cumplimiento del rol cuidador o cuidadora.

Esperando que sea reconocido este derecho imprescindible de para mejorar la calidad de vida de todas las personas integrantes del Poder Judicial y de la niñez en particular, saluda a Ud. muy atentamente,

⁵ La leche donada es sometida a un minucioso proceso de selección y pasteurización. El alimento es de altísima calidad y con los mismos componentes y nutrientes necesarios para su pronta recuperación. Los bebés son alimentados por vía sonda o a través de pequeñas jeringas, y dependiendo el padecimiento es como se les calculan las dosis. (Artículo “Nodrizas modernas: donan leche materna”, México).